



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/NGO/131
13 de febrero de 2001

Original: ESPAÑOL, FRANCÉS
E INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito*/ por Pax Christi, Movimiento Internacional
Católico por la Paz, organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[31 de enero de 2001]

*/ Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en Español, Francés e Inglés, tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

CUBA: LA INVERSIÓN EXTRANJERA FORTALECE AL SISTEMA REPRESIVO SE VIOLAN LOS CONVENIOS FUNDAMENTALES DE LA OIT

Derechos Humanos

La situación general de los derechos humanos en Cuba no mejoró en el año 2000. El código penal y otras estructuras legales e institucionales sirven de instrumento para la restricción de los derechos humanos elementales. Mientras estas no sean modificadas, siempre será posible utilizarlas para apoyar o justificar violaciones de los derechos humanos. Organizaciones de derechos humanos internacionales como Human Rights Watch y Amnistía internacional han denunciado prácticas continuas de intimidación, hostigamiento, y cortos o largos períodos de arresto. Periodistas sin Fronteras, así como la organización cubana de prensa independiente, Unión de Periodistas, reportaron muchos casos de periodistas que fueron severamente hostigados o silenciados profesionalmente. Durante los dos primeros meses, en particular, el país ha experimentado una ola de represión en medio de la cual 352 activistas pacíficos de derechos humanos fueron arrestados. Según Human Rights Watch, al menos 24 prisioneros fueron ejecutados en el año 2000. Pax Christi Internacional solicita mayor atención de la comunidad internacional hacia los abusos y violaciones de los derechos humanos en Cuba. Al denunciar tales abusos y violaciones, exigimos que se realicen acciones con el objetivo de poner fin a semejantes actos.

Nuestro movimiento solicita apoyo internacional para la oposición no violenta dentro del país, como la coalición Todos Unidos, que el 16 de enero del presente año exigió públicamente al gobierno cubano «la liberación de los presos por motivos políticos y que se ponga fin a las prácticas de hostigamiento, juicios parcializados, condenas injustas y desproporcionadas, detenciones e incomunicaciones arbitrarias, prohibición de libre acceso a los juicios públicos, así como a todos los actos que transgreden los derechos esenciales de la persona».

La inversión extranjera en Cuba y las violaciones de los derechos laborales elementales

En 1998, durante su visita a Cuba, el Papa pronunció su famoso llamado a que el mundo se abriese a Cuba e instó al gobierno cubano a abrirse al mundo. El gobierno cubano, en efecto, incrementó la apertura ofreciendo a las inversiones capitalistas provechosas condiciones. Los inversionistas europeos, especialmente, respondieron positivamente ante el llamado, por lo que la economía cubana hoy en día depende altamente de las inversiones europeas. Dos años después, en el 2000, se ha profundizado en las inversiones extranjeras en la sociedad cubana, con especial interés en la aplicación de los convenios laborales de la OIT.

Desdichadamente, en vez de actuar como una fuerza contra la política represiva de Cuba, los inversionistas extranjeros activamente fomentan nuevas violaciones de los derechos humanos al evadir la inclusión de mejores prácticas comerciales con el fin de proteger los derechos de sus empleados cubanos. Además, el influjo de la moneda extranjera ha fortalecido al régimen cubano. A cambio de su apoyo financiero, el gobierno cubano garantiza a los inversionistas abundantes concesiones que les permiten recibir a largo plazo una cantidad considerable de beneficios o al menos mantener una posición favorable en Cuba antes de que el embargo norteamericano sea

eliminado. Al mismo tiempo, los inversionistas extranjeros están obligados a participar de una asociación mixta (joint venture) con el estado cubano y el estado cubano, como accionista mayoritario, dicta los términos del contrato.

Aunque Cuba ha ratificado los convenios de la OIT, tres de los acuerdos fundamentales de esta organización son violados en el país. Estos son el convenio No.87 (sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación), convenio No.98 (sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva) y el convenio No.111 (sobre la discriminación en cuanto a empleo y ocupación). Bajo las condiciones impuestas por el gobierno cubano a los inversionistas extranjeros, no se les permite aplicar una gran parte de los derechos laborales internacionales en favor de sus empleados. Pax Christi Internacional demanda que se respete y garantice a los trabajadores, el derecho a organizarse, así como a negociar directamente con sus empleadores beneficios, promociones y salarios.

Además, las autoridades cubanas tienen el rol principal en la selección, pago y despido de los trabajadores empleados por inversionistas extranjeros. Por ejemplo, el estado suministra a las compañías extranjeras personal aprobado por el gobierno, violando claramente así el derecho a la no-discriminación en cuanto a empleo y ocupación. El estado cubano también establece los salarios de los trabajadores cubanos en las empresas extranjeras e incluso retiene el 90% de los mismos, ofreciendo al trabajador nacional una entrada mínima en la moneda cubana. Esta es una evidente violación del derecho de los trabajadores a disponer libremente de su salario. Al igual que el resto de los trabajadores cubanos, las personas contratadas por firmas foráneas tienen que ser miembros de la gubernamentalmente controlada organización sindical CTC (Central de Trabajadores de Cuba). Aquellos trabajadores cubanos que sean miembros o se relacionen con sindicatos independientes, y por lo tanto ilegales, son expulsados de sus empleos.

A pesar de que los inversionistas extranjeros en Cuba saben de sobra que deberían aplicar las normas laborales internacionales, aceptan las medidas represivas del régimen cubano con el fin de poseer un mayor control sobre sus trabajadores. Al aceptar estas condiciones los inversionistas extranjeros se convierten en cómplices de la perpetuación de las violaciones de los derechos humanos.

La inversión de capital extranjero en combinación con la nueva política económica del gobierno ha traído como consecuencia la estratificación de la sociedad cubana y la 'dolarización' de la economía. La elite política cubana tiene el derecho exclusivo de sacar provecho de la cambiante economía, mientras la inmensa mayoría de los trabajadores cubanos queda excluida, con la posible excepción de los trabajadores en el sector del turismo y, en menor grado, los empleados en empresas extranjeras.

Las organizaciones cubanas independientes de la sociedad civil que exigen el respeto por los derechos internacionales laborales y humanos son hostigadas, perseguidas y encarceladas.

La inversión extranjera no regida por normas internacionales dentro de Cuba fortalece las violaciones de los derechos humanos y alivia la necesidad de

reformas. Por lo tanto se hace necesario que la comunidad internacional desarrolle una estrategia activa y común.

Pax Christi hace un llamado a:

- las Naciones Unidas para que otra vez designe un Relator Especial para Cuba y recomienda una visita al país del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- las Naciones Unidas para que documente y denuncie públicamente las violaciones de los derechos humanos y derechos laborales internacionales en Cuba y a expresar su preocupación (en una resolución).
- todos los empresarios extranjeros que invierten en Cuba a aplicar las normas internacionales (como los convenios de la OIT) en la realidad cubana y a ejercer presión sobre las autoridades del país para que hagan lo mismo. También se pide a los inversionistas extranjeros que asuman mejores prácticas comerciales como directrices para operar en Cuba; por ejemplo, los “Principios Arcos” que fueron emitidos por quienes trabajan activamente para asegurar y defender los derechos de los trabajadores.
- la comunidad internacional para que desarrolle una estrategia común que exija los derechos humanos y laborales esenciales internacionalmente reconocidos. Canadá, la Unión Europea y Los Estados Unidos en particular, deben iniciar un diálogo para establecer una posición común en cuanto a inversiones en Cuba que incluya el respeto por los convenios de la OIT.
- la Unión Europea para que mantenga el espíritu de la Posición Común hacia Cuba. Dicha Posición Común ha sido desde 1996, la piedra angular de la política de la Unión Europea, la cual exige a Cuba reformas fundamentales a cambio del incremento de la cooperación económica. El interés económico de algunos países miembros de la Unión Europea no puede pasar por encima de la situación de los derechos humanos del pueblo de Cuba.
